II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

9108 *Resolución de 29 de abril de 2025, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Pérez Triviño.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por resolución de 10 de enero del 2025 (BOE de 22 de enero de 2025), regido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Catalunya; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; la Regulación de los concursos de provisión de plazas de personal docente e investigador, Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2024; de acuerdo con el artículo 52j) de los Estatutos de la Universitat Pompeu Fabra; la oferta pública de ocupación de personal docente e investigador de la Universitat Pompeu Fabra para el año 2024 (publicada en el DOGC núm. 9201, de 10 de julio de 2024) y el acuerdo de la Comisión de Profesorado de 5 de diciembre del 2024, resuelvo:

Nombrar Catedrático de Universidad de la Universitat Pompeu Fabra al señor José Luis Pérez Triviño, del Departamento de Derecho, para ocupar una plaza, de promoción interna, con el área de conocimiento Filosofía del Derecho y perfil de Filosofía del Derecho (convocatoria 2024-49, referencia de la plaza: DRET-CUpromoció-2024-01).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas también pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 29 de abril de 2025.–La Rectora, Eulàlia de Nadal Clanchet.

cve: BOE-A-2025-9108
Verificable en https://www.boe.es